



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO

457

DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAESP-SAMC-04-2025”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No. 119 de 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993: *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (...)”*
2. Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.
3. Que la Subdirectora Administrativa, cargo para el cual fue nombrada mediante la Resolución No. 272 de 2024 y tomó posesión mediante Acta No. 028 del 27 de mayo de 2024, obrando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá D.C., tiene la facultad de ordenar mediante acto administrativo o contratos, los gastos de funcionamiento e inversión que afecten el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sin consideración a la naturaleza de estos, cuando la cuantía no exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1 del Artículo primero de la Resolución No. 119 de 2020.
4. Que la UAESP, requiere contratar el objeto: Realizar el mantenimiento correctivo de los tres (3) hornos crematorios del Cementerio Distrital del Norte, así como la calibración y certificación del equipo de monitoreo de emisiones, garantizando la obtención de los permisos relacionados con emisiones atmosféricas y la operación de los hornos
5. Que, con el fin de satisfacer la necesidad antes manifestada, la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, elaboró los estudios previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron radicados a la Subdirección de Asuntos Legales, mediante plataforma Orfeo.
6. Que, en atención a la justificación de la necesidad, a la naturaleza del contrato y a la cuantía del presupuesto oficial y de conformidad con lo previsto en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 el proceso se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía
7. Que se determinó que el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$148.013.158), según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 625 del 10 de junio de 2025, Rubro 0230117190520240291.
8. Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., 2.2.1.1.2.1.4., y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día veinte (20) de junio de 2025, fueron publicados el Aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y los respectivos anexos, en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II con más de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de expedición del presente acto administrativo.
9. Que, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, entre el veinte (20) de junio y el primero (01) de julio de 2025, se brindó oportunidad a los interesados de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Electrónico y documento complementario), los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, tal como consta en el expediente del proceso en el SECOP II.
10. Que en atención al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado mediante el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso NO SE LIMITA A MIPYMES COLOMBIANAS, ya que no se cumplieron los requisitos establecidos para tal fin.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UAESP-SAMC-004-2025”

11. Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos en el – SECOP II - Portal de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co y en la Subdirección de Asuntos Legales de la UAESP, ubicada en la Avenida Caracas No. 53-80 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C., desde la fecha de publicación del presente acto.
12. Que se procede a la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con la expedición del presente Acto Administrativo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAESP-SAMC-004-2025, el cual tiene por objeto *“Realizar el mantenimiento correctivo de los tres (3) hornos crematorios del Cementerio Distrital del Norte, así como la calibración y certificación del equipo de monitoreo de emisiones, garantizando la obtención de los permisos relacionados con emisiones atmosféricas y la operación de los hornos”*, por valor **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$148.013.158).**

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR que el procedimiento que se surtirá de conformidad con lo previsto en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 el proceso se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y conforme al cronograma descrito en la plataforma SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co- Portal de contratación de Colombia Compra Eficiente

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones definitivo en el – SECOP II - Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR no limitar el proceso a MiPymes colombianas en atención al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado mediante el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por no cumplir con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 07 Jul 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DOLLY ARIAS CASAS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

Elaboró: Liliana Angelica Ramirez Alvarez – Subdirección de Asuntos Legales
Revisó: Claudia Milena Martínez – Subdirección de Asuntos Legales
Johana Milena Bernal Valcárcel- Subdirección de Asuntos Legales
José Miguel Díaz Sandoval- Subdirección de Asuntos Legales
Mary Liliana Rodríguez Céspedes- Subdirectora de Asuntos Legales